

Secretaría de Finanzas

N: 1446-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de diciembre de 2010, se emitió el Decreto Legislativo No. 262-2010, mediante el cual se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que por medio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) a petición de parte, en estricto apego a la Ley proceda a la revisión del procedimiento para determinar la forma y el método para el cálculo del impuesto derivado de la garantía de capital o de cualquier otro tributo, en el que en la práctica no haya un procedimiento unificado para dar un tratamiento equitativo al contribuyente. Una vez definido el mismo, proceda a la revisión de los expedientes en los que aún no haya recaído sentencia o resolución administrativa con carácter de firme.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto No. 262-2010 de fecha 02 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de diciembre de 2010, expresa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará la conformación técnica de una Comisión Interinstitucional Ad Hoc, la que estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá; otro de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como por uno del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.

CONSIDERANDO: Que la representante nombrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante el Acuerdo 0840 del 23 de mayo de 2011 para formar parte de la comisión antes mencionada, no puede continuar en el ejercicio del cargo asignado mediante ese instrumento.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 262-2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de diciembre de 2010 y el Acuerdo Ejecutivo 1171 del 25 de julio de 2011 de esta Secretaría de Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN JOVEL**, en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como miembro de la Comisión Técnica Interinstitucional Ad Hoc a que hace referencia el Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 262-2010 en sustitución de la Licenciada **DORIS DALILA RODRÍGUEZ**, con las funciones inherentes a su nombramiento.

ARTÍCULO 2.- La Licenciada María del Carmen Jovel, tomará posesión de su cargo una vez haya hecho la promesa de Ley.

ARTÍCULO 3.- Convalidar lo actuado por la Licenciada Jovel, en apoyo a la gestión de la Comisión Técnica Interinstitucional Ad Hoc referida en el artículo 1 de este acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Hacer las transcripciones de Ley.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE.**WILLIAM CHONG WONG**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA

Secretario General

Acuerdo de Delegación 1332